



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 23- 2015-MDA
Ancón, 26 de febrero del 2015

VISTO:

Informe N° 027-2015-MDA/GR, emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 027-2015-MDA/GR, la Gerencia de Rentas señala que es necesario prorrogar el plazo para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales al vencerse este 28 de Febrero para el 31 de Marzo del 2015; Asimismo, señala que es para promover e incentivar que los contribuyentes cumplan con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, en tal sentido que se otorgue el beneficio voluntario hasta el 31 de Marzo del 2015;

Que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza N° 308-2015-MDA, que aprueba la Prórroga el Plazo del Vencimiento del Pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Del Ejercicio 2015

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Gloria Osela Rondon Alcantara
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE